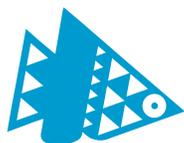




ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA



Caribe
afirmativo

Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia

Wilson de Jesús Castañeda Castro Director ejecutivo

Enith Carolina Bula Beleño Consultora

Corporación Caribe Afirmativo

Corporación Caribe Afirmativo

18 de febrero de 2020¹

1 Este artículo ha sido actualizado del original para presentarlo en el módulo de mentoring de la Corporación Humanas. Agradecemos a Franklin Martínez por el apoyo en la revisión.

Contenido

RESUMEN	4
1. ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT EN COLOMBIA	5
2. VIOLENCIA POR PREJUICIO: ¿POR QUÉ USAMOS ESTA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT EN COLOMBIA?	7
2.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO	7
2.2 ¿CÓMO IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POR PREJUICIO?	11
3. VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA	16
3.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN LA COTIDIANIDAD	16
3.2. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	20
4. RETOS Y AVANCES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA: INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	22
4.1. AVANCES Y RETOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT	22
4.2. INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBT	25
BIBLIOGRAFÍA	31

RESUMEN

En Colombia, las personas LGBT han sido víctimas de violencias por prejuicio en razón de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Estas violencias ocurren en contexto de complicidad social, tienen impactos muy amplios y han sido naturalizadas o percibidas como justificadas en muchos casos. De ahí que ocurran con frecuencia en la vida cotidiana de las personas LGBT desde muy temprana edad y en diversos ámbitos, como el familiar, el educativo, el laboral, etc. A pesar de su frecuencia, las personas LGBT que han sufrido estas violencias enfrentan serias dificultades para acceder a la justicia. Es por ello que las organizaciones de la sociedad civil han generado esfuerzos significativos para visibilizar estas violencias y, a su vez, a partir de acciones de incidencia, han logrado articular esfuerzos con la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la investigación y judicialización de dichas violencias. Aunque se han alcanzado algunos avances en la materia, aún resta un largo camino por recorrer.

1. ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT EN COLOMBIA

En Colombia, las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT)² han sido víctimas de distintas formas de violencias por prejuicio, en razón de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género (en adelante OSIGEG). Tales violencias se han exacerbado debido a la pandemia y el posterior confinamiento, llegando a más de 78 casos de muertes violentas de personas LGBTI en todo el país (Caribe Afirmativo, 2021), representando un aumento del 58% en comparación con el año 2019. Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha documentado más de 388 casos de violencia contra personas LGBTI entre enero y agosto de 2020, de los cuales 167 fueron contra personas trans. Estas cifras son preocupantes, más aún si se tiene en cuenta el alto subregistro que existe de las violencias cometidas en contra de personas LGBTI, así como la falta de formación a funcionariado público en la identificación, registro, y trato de personas con OSIGEG diversa. Esto trae consigo muchos retos, particularmente a la Defensoría del Pueblo, para implementar adecuadamente una atención, investigación y judicialización con enfoques de diferenciales desde

2 La sigla LGBT se utiliza con fines políticos para la reivindicación de los derechos de personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa, y no busca homogeneizar la diversidad sexual y de género. En ese sentido, en este texto se entiende que en dicha sigla están incluidas, para efectos de la promoción de la garantía de sus derechos, las personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversa, sin necesidad de que se reconozcan bajo las categorías de lesbiana, gay, bisexual o trans.

una perspectiva interseccional.

En esta comunicación, se hace referencia a los avances y desafíos en materia de acceso a la justicia para personas LGBT en Colombia. Para ello, se divide el documento en cuatro partes. En la primera, se presenta la violencia por prejuicio como una categoría de análisis con ventajas para la reivindicación de derechos de las personas LGBT. En la segunda, se aborda brevemente el contexto de violencia por prejuicio contra personas LGBT, tanto en la cotidianidad como en el marco del conflicto armado, para señalar que ha sido un fenómeno naturalizado e invisibilizado en muchos casos. En la tercera parte, se identifican avances y retos del acceso a la justicia en Colombia de personas LGBT en Colombia, y se ofrecen insumos para la aplicación del enfoque de género en los casos de violencia contra personas LGBT. Finalmente, se presentan algunas recomendaciones.

2. VIOLENCIA POR PREJUICIO: ¿POR QUÉ USAMOS ESTA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT EN COLOMBIA?

2.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO

En el contexto colombiano opera un sistema heteronormativo y binario del género y la sexualidad. Las personas que “transgreden” este sistema –las personas con OSIGEG diversa– por encontrarse fuera de la norma heterosexual o de la distinción binaria entre hombre-macho- masculino y mujer-hembra-femenina, son percibidas como desviadas y sufren formas diferenciada de violencia por dicha “transgresión”.

Para analizar y estudiar la violencia contra personas LGBT se han utilizado diversas categorías de análisis, tales como homofobia y transfobia, crímenes de odio y violencia por prejuicio. Entre dichas categorías, una parte significativa del movimiento LGBT en Colombia ha optado por utilizar la de violencia por prejuicio, por sus alcances para la exigibili-

dad de los derechos de las personas LGBT.

Así, la homofobia y la transfobia se han utilizado para hacer referencia a la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa. Sin embargo, dado que la “fobia” se refiere a un miedo irracional, que no puede ser controlado por quien lo siente, al decir que la violencia es contra las personas LGBT por homofobia o transfobia se le puede restar responsabilidad al sujeto, quien en todo caso no está en capacidad de controlar el miedo irracional que siente hacia personas homosexuales y/o trans³, e incluso puede aplicarse la causal de atenuación de la responsabilidad penal de miedo insuperable.

A su vez, la categoría de crímenes de odio ha sido ampliamente usada para explicar la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa y, en muchos contextos, es asimilada a la violencia por prejuicio. Pese a ello, frente al uso de esta categoría subsiste una dificultad importante. De nuevo, el odio siempre supone que la conducta está acompañada de animosidad, lo cual no siempre ocurre en casos de violencia motivada por la OSIGEG diversa, siendo la categoría de prejuicio más amplia⁴. Además, el odio también puede ser percibido como una emoción irracional por parte del sujeto que comete el crimen y, en esa medida,

3 Herek, Gregory. *Beyond “Homophobia”. Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century*. Sexuality Research & Social Policy, 1(2), (6–24). 2004.

4 Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008

hablar de crimen de odio puede abrir la puerta para que se discuta la aplicación de causales de ausencia de responsabilidad como la ira e intenso dolor.

Por último, la categoría de violencia por prejuicio también se utiliza para analizar la violencia contra personas LGBT por su OSIGEG diversa. A partir de los estudios sobre prejuicios, estereotipos y estigmas desarrollados por autoras y autores como Herek⁵, Eagly y Diekman⁶, Jost y Hamilton⁷, Gómez⁸, Memmi⁹ y Young¹⁰, y Caribe Afirmativo¹¹ ha entendido las violencias por prejuicios como “aquellas que están motivadas por actitudes valorativas negativas respecto a la

5 Herek, Gregory. Beyond “Homophobia”. Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century. *Sexuality Research & Social Policy*, 1(2), (6-24). 2004.

6 Eagly, Alice. y Diekman, Amanda. What is the problem? Prejudice as an Attitude-in-Context. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

7 Jost, John. y Hamilton, David. Stereotypes in Our Culture. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

8 Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saézn M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008; Gómez, María. Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar. *Debate Feminista*, 29, (158-186). 2004.

9 Memmi, Albert. Assigning value to difference. En Rothenberg, P. (comp.), *Beyond Borders. Thinking Critically About Global Issues*. Worth Publishers. New York. 2006.

10 Young, Iris. Five faces of oppression. *The Philosophical Forum*. 19 (4), (270-290). 1998.

11 Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019. P.51

víctima, en razón de su pertenencia al mismo, que permiten racionalizarlas y justificarlas”⁹. Los prejuicios que motivan la violencia requieren de complicidad social para producirse¹⁰ y cumplir determinados fines. Así, de acuerdo con Gómez, las violencias por prejuicio pueden ser jerarquizantes o excluyentes. Son jerarquizantes las que buscan situar al otro/a como inferior en el orden social por considerarle de menor valor, y son excluyentes las que buscan eliminar al otro/a (o su diferencia), por verle como incompatible con el orden social¹¹. Asimismo, la violencia por prejuicio se caracteriza por no afectar únicamente a la víctima directa de la violencia: también genera miedo en las demás personas que comparten el rasgo identitario que motiva el prejuicio que está en la base de la violencia y, a su vez, contribuye a fortalecer los prejuicios sobre estas personas¹².

Dado que la categoría de violencia por prejuicio ha sido adoptada por una parte significativa del movimiento LGBT en Colombia, se señalan algunas de ventajas analíticas que ofrece:

- Permite desligar la violencia contra personas LGBT de las actuaciones irracionales o incontrolables de los sujetos.
- Permite entender que la violencia contra personas LGBT tiene una relación con el contexto social.
- Permite entender que la violencia tiene unos impactos amplios, que no solo afectan a quien la sufre di-

12 Ibidem. Véase también Caribe Afirmativo. *Vidas confinadas. Informe derechos humanos de personas LGBT en el Caribe colombiano 2020*. Barranquilla. 2021.

rectamente, sino también a las demás personas que comparten características con dicha persona, como la OSIGEG diversa.

- No es una categoría que necesariamente excluye otras que se han utilizado, sino que, más bien, puede abarcarlas en muchos casos y explicarlas.
- Permite comprender las finalidades que puede perseguir la violencia contra personas LGBT, las cuales pueden exceder el hecho individualmente considerado.

Permite establecer criterios o hechos objetivos indicadores para facilitar la identificación de esta violencia (ver apartado 2.2.).

2.2 ¿CÓMO IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POR PREJUICIO?

El motivo prejuicioso de la violencia puede inferirse razonable y lógicamente a partir de la identificación de uno o más hechos indicadores objetivos, que se señalan a continuación:

Cuadro 1. Hechos indicadores de violencias por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa real o percibida de la víctima.

Hechos indicadores de violencias por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa	
Elementos del crimen	Hechos indicadores
Sujeto activo / Autor	Quien comete el crimen tiene un género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género distinto al de la víctima.
	Quien comete la conducta pertenecía a un grupo armado legal o ilegal que ha rechazado históricamente la diversidad sexual y de género, o que la ha amenazado previamente.
Circunstancias de modo	Quien comete el delito expresó –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de la víctima, durante la comisión del mismo.
	La conducta incluyó ataques dirigidos a partes del cuerpo que expresan (o son asociadas) a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.
	Hubo sevicia.
Circunstancias de lugar	La conducta se realizó en una zona de homosexualización o de ejercicio de trabajo sexual, los encuentros entre sujeto activo y pasivo previos a la misma se desarrollaron en estas zonas.

<p>Circunstancias de tiempo</p>	<p>El delito se cometió en una zona donde se cometieron, en un periodo de tiempo cercano, varias conductas contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa; donde previamente se han cometido otros delitos prejuiciosos o discriminatorios contra ellas.</p>
<p>Sujeto pasivo / Víctima</p>	<p>La víctima era activista, defensora de derechos humanos o pertenecía a una organización defensora de derechos humanos de personas LGBT.</p>
	<p>La víctima tenía una orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa visible.</p>
	<p>La víctima se encontraba en condiciones de vulnerabilidad y fue colocada generalmente, en situaciones de inferioridad o incapacidad de resistir.</p>
<p>Concurso de crímenes</p>	<p>Convergen varias conductas punibles como violencia sexual, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, amenazas, esclavitud, secuestro y detención arbitraria.</p>
<p>Elementos contextuales al crimen</p>	<p>Hechos indicadores</p>
<p>Manifestaciones prejuiciosas en el lugar (en sentido amplio) donde se cometió el crimen</p>	<p>Quien cometió el delito expresó, o dejó manifestaciones en la escena o el lugar del crimen, –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.</p>

Posiciones sexualizadas de los cuerpos	El cuerpo se encontró en posiciones sexualizadas o con elementos sexualizados en la escena del crimen.
Amenazas o panfletos previos en el lugar	Existían amenazas previas contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa.
Antecedentes de violencias hacia personas LGBT en el lugar	Otras personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa recibieron violencia en el periodo de tiempo reciente.
Poca visibilidad de las personas LGBT en el lugar	La orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima era visible y minoritaria en el contexto en el que vivía.
Contexto de permisión de violación masiva de derechos humanos	La aplicación de políticas de Seguridad Democrática trajo un gran número de capturas sin orden judicial, detenciones arbitrarias, allanamientos, registros, en fin, un régimen comandado por el poder militar de violación de derechos de los ciudadanos/as.

Fuente: Caribe Afirmativo¹³

13 Este cuadro es tomado de Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019. En este texto, el cuadro es producto de una adaptación a partir de Caribe Afirmativo. *Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018; Law Enforcement Support Section (LESS) y Crime Statistics Management Unit (CSMU). *Hate Crime Data Collection Guidelines and Training Manual*. 2015 ; Caribe Afirmativo y Colombia Diversa. *La discriminación, una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2017*. Bogotá. 2018; Caribe Afirmativo, Colombia Diversa y Santamaría Fundación. *Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia, 2015*. 2016.

Estos hechos indicadores son muy importantes, porque es a partir de ellos que puede distinguirse la violencia por prejuicio y la violencia por motivo no prejuicioso contra personas LGBT. Al identificar el móvil prejuicioso de la violencia, la adecuación típica de la conducta varía y su gravedad es mayor. Por ello, los/as investigadoras judiciales, los/as fiscales y los/as juezas deben tomar en consideración estos hechos indicadores, para verificar o descartar el móvil prejuicioso de la conducta, desde el inicio de sus actuaciones en el caso.

3. VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA

3.1. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN LA COTIDIANIDAD

Las organizaciones sociales han desarrollado un trabajo importante para empezar a visibilizar la violencia por prejuicio contra personas LGBT en el país y para generar estrategias de incidencia y articulación para promover garantías efectivas de acceso a la justicia para personas LGBT. Así, algunos informes de organizaciones sociales intentan ofrecer un panorama sobre la violencia por prejuicio contra personas LGBT en Colombia.

Uno de los aspectos que permite evidenciar estos informes es que la violencia por prejuicio se desarrolla de múltiples formas en la vida cotidiana. Así, las personas LGBT sufren violencias motivadas por prejuicios relacionados con su OSIGEG diversa en distintos ámbitos y momentos de sus vidas y por parte de diferentes actores. Algunas de estas violencias están tan naturalizadas que llegan a pasar desapercibidas o simplemente son invisibilizadas socialmente, lo que hace muy difícil su documentación.

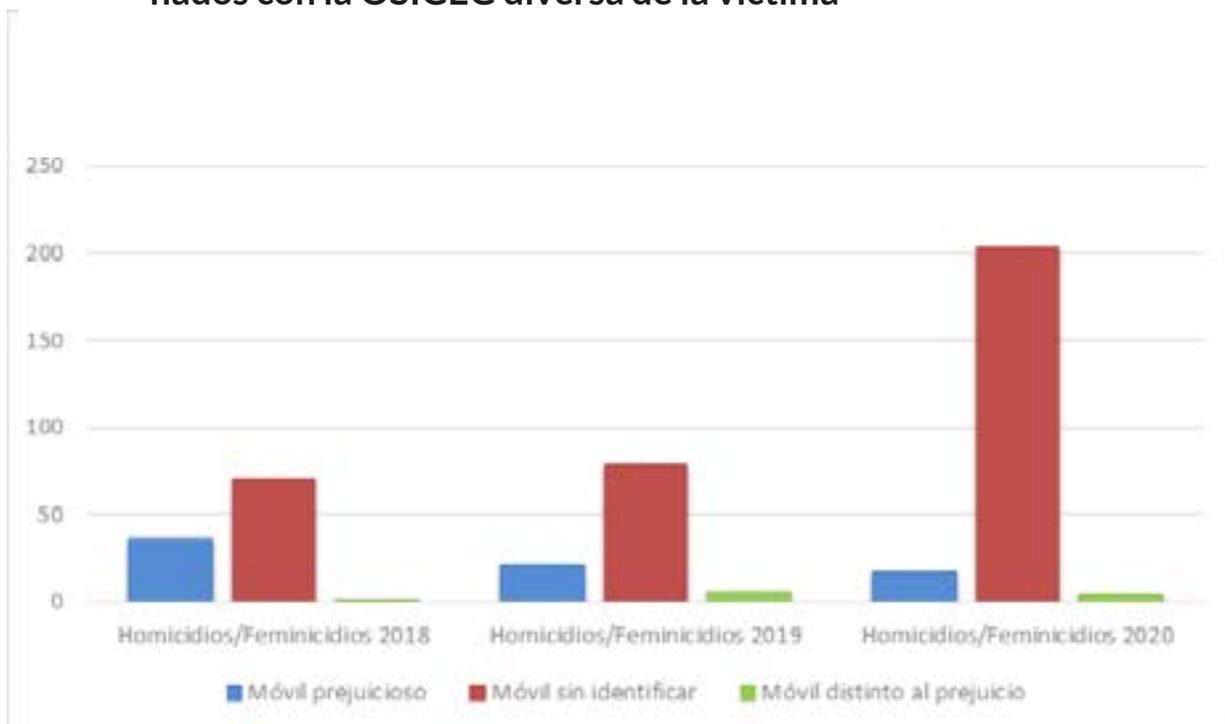
Caribe Afirmativo¹⁴ ha producido diferentes informes en que se analizan las violencias por prejuicio contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el Caribe colombiano. En este informe se evidencia que las mujeres diversas sufren una cadena de violencias desde que empiezan a visibilizar su OSIGEG diversa. Estas violencias pueden iniciar en la familia, donde la violencia intrafamiliar y la violencia sexual está ampliamente silenciada; continuar en ámbitos educativos, donde la deserción escolar puede convertirse en la única opción en los casos en que no hay expulsión directa, y en los ámbitos laborales, donde padecen la ausencia de oportunidades de desarrollo socioeconómico o se ven relegadas al desempeño de unas actividades específicas, como la peluquería o el trabajo sexual; y desplegarse en otros ámbitos, como el espacio público, donde su presencia y actuaciones son restringidos socialmente a través de las agresiones físicas y los insultos. La naturalización de estas violencias, el miedo a la revictimización y la ausencia de autoridades estatales capaces de brindar atención con enfoques diferenciales, entre otros factores, impiden a las víctimas denunciar, buscar apoyo o intentar activar rutas de asistencia¹⁴.

Ahora bien, existen otras formas de violencia más visibles,

14 Caribe Afirmativo. *Vidas confinadas. Informe derechos humanos de personas LGBT en el Caribe colombiano 2020*. Barranquilla, 2021; Caribe Afirmativo. *¡Nosotras resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla, 2019; Caribe Afirmativo. *VIHdas truncadas: Informe sobre violencias contra personas viviendo con VIH en relación con el conflicto armado en Colombia*. Barranquilla, 2021; Caribe Afirmativo. *Resistimos callando, re-existimos gritando. Memorias y experiencias de sujetos colectivos LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla, 2020.

como los homicidios y feminicidios, las amenazas, la violencia policial. Por ejemplo, como se observa en el Gráfico 1, en 2018, se identificaron 36 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 71 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 2 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. Asimismo, en 2019 se identificaron 21 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 79 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 6 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. Finalmente, en 2020 se identificaron 18 homicidios/feminicidios por prejuicios contra personas LGBT, 203 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que no se pudo determinar el móvil y 5 homicidios/feminicidios contra personas LGBT en los que se pudo determinar un móvil diferente al prejuicio. La alta cifra de homicidios/feminicidios en los que no se logra identificar el móvil prejuicioso se debe a las dificultades que enfrentan las organizaciones sociales para obtener información que permita inferir razonablemente el móvil de las autoridades encargadas de la investigación y judicialización de estas violencias, como se verá más adelante.

Gráfico 1. Homicidios/feminicidios por prejuicios relacionados con la OSIGEG diversa de la víctima¹⁵



15 Fuente: Base de datos de Colombia Diversa. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/cifras/>

3.2. VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS LGBT EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

Asimismo, se han identificado casos graves y representativos de violencia por prejuicio contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. En 2019, Caribe Afirmativo entregó a la JEP informes sobre violencia por prejuicio contra personas LGBT en el Urabá antioqueño y Montes de María, y Colombia Diversa entregó a la JEP informes sobre violencia contra personas LGBT en Tumaco y el sur del Tolima (estos informes son privados, para proteger la seguridad de las víctimas). A su vez, Caribe Afirmativo entregó a la Comisión de la Verdad los informes *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*; *Resistimos callando, re-existimos gritando. Memorias y experiencias de sujetos colectivos LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*; *Juguemos en el bosque mientras el lobo no está. Violencias en el marco del conflicto armado contra niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas en Colombia*; *VIHdas Truncadas: Informe sobre violencias contra personas viviendo con VIH en relación con el conflicto armado en Colombia*; *Nos decían: “Tras de negras, maricas”*. *Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano*, entre otros informes concernientes a la situación de derechos humanos de personas LGBT en Colombia.

En estos informes, se evidencia que FARC-EP, paramilitares y Fuerza Pública perpetraron un patrón de criminalidad, que configuran el crimen de lesa humanidad de persecución, contra personas LGBT en el marco del conflicto armado. El patrón está integrado, en el caso de las FARC-EP y los paramilitares por series de conductas asociadas a la violencia sexual, homicidios/feminicidios, amenazas y desplazamientos, y esclavitud. En el caso de la Fuerza Pública, está formado por series de conductas asociadas a las detenciones arbitrarias, la tortura, la violencia sexual y las agresiones físicas¹⁶.

Los informes también señalan que las violencias eran cometidas en un contexto de complicidad social, por lo que eran percibidas como merecidas o justificadas, y tenían como fines fortalecer la legitimidad social del grupo armado a partir de la preservación de un orden social excluyente que era bien percibido socialmente. Un aporte muy importante de este informe es que da cuenta de que las violencias por prejuicio contra personas LGBT en el conflicto armado por parte de FARC-EP, paramilitares y Fuerza Pública no fueron hechos aislados, sino que hicieron parte de un plan criminal con fines de fortalecimiento de legitimidad para los grupos armados¹⁷.

16 Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2019.

17 Íbidem.

4. RETOS Y AVANCES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PREJUICIO EN COLOMBIA: INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

4.1. AVANCES Y RETOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS LGBT

Entre 2018 y 2021, Caribe Afirmativo desarrolló la iniciativa Enterezas: Mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans. En el marco de esta iniciativa se analizaron tanto los avances como los retos para el acceso a la justicia de mujeres lesbianas, bisexuales y trans. A continuación, se señalan algunos de estos retos y avances que también afectan a hombres diversos.

Cuadro 2. Avances y retos para el acceso a la justicia de personas LGBT

Acceso a la justicia de personas LGBT	
Avances	Retos
<ul style="list-style-type: none"> • Desde la Defensoría del Pueblo, se ha creado un enfoque diferencial y de género en la construcción de sus documentos del Sistema de Alerta Temprana, las cuales permiten utilizar elementos contextuales, históricos, y de relaciones de poder y vulnerabilidad, en la determinación de vulnerabilidad, riesgo y amenaza a la vida de personas LGBTI. • La Defensoría del Pueblo ha institucionalizado un monitoreo permanente de fuentes secundarias, que permite saber de la situación de derechos humanos de personas LGBT en todo el territorio nacional. • Desde la Defensoría del Pueblo, se han creado Duplas de Género adscritas a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, desde las cuales se da acompañamiento y activación de rutas institucionales en casos de violencia por prejuicio. • Desde la Defensoría del Pueblo se ha fortalecido la articulación con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de garantía de derechos a personas LGBT, incluyendo Caribe Afirmativo y el Grupo de Acción y Apoyo a Personas con Experiencia de Vida Trans. • Desde la Defensoría del Pueblo, se ha hecho seguimiento a la Política Pública Nacional LGBTI, alertando sobre la falta de cumplimiento de esta política. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo ha recibido varias capacitaciones, están lejos de recibir un proceso formativo más profundo y de mayor duración, que impacte de manera más amplia sus capacidades. Esto es necesario para que pueda incrementarse en mayor medida la aplicación de enfoques diferenciales en la atención, e investigación de violencias contra personas LGBT. • No todos los casos de violencia contra personas LGBT llegan a la Defensoría del Pueblo, por lo que, en todo caso, es importante que los procesos de formación lleguen a más personas. • Una considerable parte del funcionamiento de la institucionalidad continúa reproduciendo prejuicios contra las personas LGBT. Estos afectan la calidad de su investigación y revictimiza a las personas que acuden en busca de acceso a la justicia. • A pesar de los beneficios de la Mesa de Casos Urgentes, su funcionamiento no ha sido permanente, lo que ha limitado sus actuaciones y alcances. • En algunos casos, el funcionamiento tiene dificultad en reconocer casos de violencia por prejuicio y violencias basadas en género. Del mismo modo, desconocen cómo aplicar el enfoque de género no solamente en casos de violencia por prejuicio, sino en otros ámbitos de la defensa de los derechos humanos.

<ul style="list-style-type: none"> • Otras instituciones, como la Fiscalía General de la Nación, cuentan con fiscales y policías judiciales destacados/as para asuntos LGBT. Estos fiscales y policías judiciales han recibido capacitaciones para fortalecer sus habilidades y conocimientos para la investigación y judicialización de violencias contra personas LGBT. A estos espacios de formación se han articulado las organizaciones de sociedad civil. • El grupo de Violencia Basada en Género de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía hace parte de la Mesa de Casos Urgentes LGBT. Esta Mesa aborda los casos de violencia para personas LGBT desde las múltiples rutas de atención en cabeza del Estado, y ha permitido impulsar una rápida actuación frente a ciertos casos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien existe apoyo y trabajo en conjunto en algunos espacios con la Defensoría del Pueblo, el acompañamiento y trabajo no son constantes en todos los casos. • Instituciones como la Policía Nacional no cuentan necesariamente con un sistema de registro sensible al género. Además, se presentan constantemente vulneraciones de derechos humanos de la Policía en contra de personas LGBT, negándose incluso a darles las garantías constitucionales que todos, todas y todes tenemos en el territorio colombiano. • Instituciones como la Policía Nacional culpan en muchos casos a las víctimas de las violencias que sufrieron, lo cual tiene como consecuencia que las personas víctimas de violencia por prejuicio o violencias basadas en género no se atrevan a denunciar.
--	---

Elaboración propia a partir de Caribe Afirmativo¹⁸ y Defensoría del Pueblo¹⁹

18 Caribe Afirmativo. Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018.

19 Defensoría del Pueblo. Informe Derechos Humanos de personas OSIGD - LGBT 2020 y 2021. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/attachment/3756/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20PERSONAS%20OSIGD-LGBT%202020%20y%202021%20Vol.2.pdf>

4.2. INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBT

La aplicación del enfoque de género y los demás enfoques diferenciales, desde una perspectiva interseccional, debe ser transversal a todo el proceso desde que las autoridades reciben la noticia criminal. En esta comunicación no se pretende hacer una guía detallada de los pasos a seguir, pero sí se reseñan algunas de las pautas metodológicas desarrolladas a partir del proceso de Enterezas en Colombia.

Así, cuando una víctima LGBT acude en búsqueda de acceso a la justicia es importante que la Fiscalía aplique el enfoque de género en:

- La atención. Mejorar la atención es fundamental para garantizar que las personas LGBT empiecen a recuperar su confianza en el sistema judicial y para evitar efectos revictimizadores. Algunos tips en materia de atención son:
 1. Aprender sobre nociones básicas de diversidad sexual y de género.
 2. No asumir o dar por sentada la orientación sexual de la víctima.
 3. Reconocer la identidad de género de la víctima, tratarla por su nombre identitario y utilizando los artículos con los que ella prefiera ser llamada. En caso de duda, preguntar respetuosamente a la persona cómo desea ser llamada.

4. No culpar nunca a la víctima por la violencia sufrida, no justificarla, no expresar que era merecida.
- **La investigación.** Mejorar la investigación es esencial, de la búsqueda de los elementos materiales probatorios adecuados depende lograr verificar o descartar el móvil prejuicioso. Algunos tips en materia de investigación son¹⁸:
 1. Adoptar como hipótesis inicial, que debe ser verificada o descartada, que se trata de un caso de violencia por prejuicio.
 2. Tomando en consideración los hechos indicadores objetivo de prejuicio señalados previamente, desarrollar la investigación de tal manera que se puedan identificar (o no) dichos indicadores.
 3. Desarrollar un análisis del contexto en el que se produce la violencia.
 - **La adecuación típica.** Sin la adecuación típica adecuada difícilmente se reconocerá judicialmente el móvil prejuicioso de la conducta. Algunas recomendaciones en materia de adecuación típica son:
 1. Adoptar como hipótesis inicial, que podrá ser verificada o descartada, que se trata de un caso de violencia por prejuicio.
 2. Utilizar los tipos penales que responden adecuadamente a la violencia por prejuicio. El prejuicio es un móvil de la conducta, es decir, un elemento especial subjetivo, que tiene repercusiones en la adecuación

típica. En Colombia, en general, el marco jurídico a aplicar es el siguiente:

- **Feminicidio.** Aplica en casos de dar muerte a una mujer por su identidad de género. Dado que el tipo penal expresamente lo contempla así, es aplicable cuando se mata a una mujer trans por prejuicios relacionados con su identidad o expresión de género.
- **Feminicidio agravado.** Aplica en casos de dar muerte a una mujer en razón de su orientación sexual.
- **Discriminación.** Aplica cuando se restringe el ejercicio pleno de los derechos de personas en razón de su OSIGEG diversa.
- **Hostigamiento.** Aplica cuando se promueve la causación de daño contra una o más personas o grupos de personas, por su OSIGEG diversa.
- En casos de otras violencias distintas a las anteriores, también se puede aplicar la circunstancia de mayor punibilidad por motivos discriminatorios, que incide en la tasación de una pena mayor.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo empiecen a ampliar sus procesos de formación, que deben tener mayor permanencia, a fiscales, policías judiciales no destacados/as para asuntos LGBT y defensores y defensoras del pueblo.
- Es necesario que la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo amplíen sus procesos de formación también a otros funcionarios/as como los/as orientadores/as y receptores/as de denuncia.
- Es importante que la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo publiquen y difundan entre todo su personal la Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la OSIGEG de las víctimas cuya publicación se ha dilatado en el tiempo. De ese modo, los/as funcionarias contarán con insumos y herramientas proporcionados por la misma institución, lo que les da mayor legitimidad al momento de oponerlos frente a otros/as funcionarios/as.
- Es necesario empezar a ampliar los procesos de formación para que no solo se dirijan al personal de la Fiscalía General de la Nación y Defensoría del Pueblo, sino también a jueces, quienes son en últimas quienes deciden sobre las hipótesis presentadas por los/as fiscales.
- Es indispensable que desde el Gobierno Nacional y las administraciones territoriales se implementen políticas públicas idóneas para la erradicación de los prejuicios.

Las víctimas han expresado que no solo están interesadas en acceder a la justicia, también quieren una garantía de no repetición frente a violencias por prejuicio que sufren en todos los ámbitos de su vida y que están naturalizadas.

- Es fundamental que la Defensoría del Pueblo actualice la metodología de su Sistema de Alerta Temprana, de modo tal que el enfoque de género haga parte no solamente de sus informes especiales o temáticos, sino que también la categoría de “violencia por prejuicio” sea utilizada como elemento de análisis fundamental a la hora de emitir alertas tempranas.
- Es importante que la Defensoría del Pueblo se articule con organizaciones LGBT de todo el territorio nacional, de modo tal que existan sinergias que permitan que personas LGBT puedan acceder al apoyo institucional de la Defensoría y demás instituciones estatales que hacen parte del Ministerio Público.
- Es imperativo que la Defensoría del Pueblo emita, anualmente, informes de derechos humanos sobre personas LGBT, de modo tal que existan cifras oficiales y actualizadas de las violencias cometidas en contra de personas LGBT.
- La Defensoría del Pueblo debe articularse con otras instituciones, como la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación, de modo tal que se pueda hacer seguimiento a las denuncias de discriminación del funcionariado en contra de personas LGBT.

- La Defensoría del Pueblo debe crear una subsección de trabajo que se encargue exclusivamente de la documentación, análisis y publicación de investigaciones sobre la situación de derechos humanos de personas LGBT en Colombia.
- Es clave que se creen cargos de analistas regionales y nacionales que trabajen en temas relacionados con violencia por prejuicio. Esto es fundamental para asegurar que los casos de violencia en contra de personas LGBT sean documentados.
- La Defensoría del Pueblo debe crear canales seguros para que las personas LGBT que sufran violencias de cualquier tipo puedan denunciar sus situaciones, y que a su vez, puedan recibir atención psicosocial frente a tales situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Caribe Afirmativo. *Vidas confinadas. Informe derechos humanos de personas LGBT en el Caribe colombiano 2020*. Barranquilla. 2021.

Caribe Afirmativo. *Nosotras Resistimos: Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla. 2019.

Caribe Afirmativo. *Resistimos callando, re-existimos gritando. Memorias y experiencias de sujetos colectivos LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla. 2020.

Caribe Afirmativo. *Juguemos en el bosque mientras el lobo no está. Violencias en el marco del conflicto armado contra niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas en Colombia*. Barranquilla. 2020.

Caribe Afirmativo. *VIHdas Truncadas: Informe sobre violencias contra personas viviendo con VIH en relación con el conflicto armado en Colombia*. Barranquilla. 2021.

Caribe Afirmativo. *Nos decían: "Tras de negras, maricas". Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano*

Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2021.

Caribe Afirmativo. Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Caribe Afirmativo. Barranquilla. 2018.

Caribe Afirmativo y Colombia Diversa. La discriminación, una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2017. Bogotá. 2018.

Caribe Afirmativo, Colombia Diversa y Santamaría Fundación. Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia, 2015. 2016.

Defensoría del Pueblo. *En pandemia aumentaron los homicidios y la violencia contra personas Lgbti*. 2020. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/9551/En-pandemia-aumentaron-los-homicidios-y-la-violencia-contra-personas-Lgbti-LGBTI-cifras-Defensor%C3%A1-Da-del-Pueblo.htm>

Eagly, Alice y Diekman, Amanda. What is the problem? Prejudice as an Attitude-in-Context. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.

Gómez, María. Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Siglo del Hombre Editores, Ameri-

- can University Washington College, Center for Reproductive Rights. Bogotá. 2008.
- Gómez, María. Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar. *Debate Feminista*, 29, (158–186). 2004.
- Herek, Gregory. Beyond “Homophobia”. Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century. *Sexuality Research & Social Policy*, 1(2), (6–24). 2004.
- Jost, John y Hamilton, David. Stereotypes in Our Culture. En Dovidio J., Glick P., y Rudman, L. (eds.), *On the Nature of Prejudice. Fifty Years after Allport*. Blackwell Publishing. US, UK, Australia. 2005.
- Law Enforcement Support Section (LESS) y Crime Statistics Management Unit (CSMU). *Hate Crime Data Collection Guidelines and Training Manual*. 2015.
- Memmi, Albert. Assigning value to difference. En Rothenberg, P. (comp.), *Beyond Borders. Thinking Critically About Global Issues*. Worth Publishers. New York. 2006.
- Young, Iris. Five faces of oppression. *The Philosophical Forum*. 19 (4), (270–290). 1998.